



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

FONDO PARA LA PREVENCIÓN, EXCLUSIÓN Y COMBATE DEL MARCHITAMIENTO POR FUSARIUM RAZA 4 TROPICAL (FOC R4T)

DECRETO N° 42037-MAG-H

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-001-2022

CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCO DE ASPERSIÓN UBICADO EN LA FRONTERA DE COSTA RICA CON PANAMÁ SOBRE EL PUENTE NUEVO SOBRE EL RÍO SIXAOLA

JUNIO 2022

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES.....	3
1. ASPECTOS GENERALES.....	3
CAPÍTULO II	5
ASPECTOS PARTICULARES.....	5
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3. SOBRE DE LA OFERTA	5
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	6
5. REQUISITOS LEGALES.....	6
6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	7
7. PRECIO	7
8. GARANTÍAS.....	8
9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	8
10. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	9
11. ACLARACIONES Y VISITA DE CAMPO	10
12. CONTRATO.....	10
13. PRÓRROGAS DEL PLAZO	11
14. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN	11
15. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
16. PAGOS.....	11
17. MULTAS Y SANCIONES.....	13
18. MANO DE OBRA Y MATERIALES	13
19. LABORES PELIGROSAS	13
20. CONTROL DEL TRABAJO.....	13
21. LIMITACIÓN DE OPERACIONES.....	14
22. RESPONSABILIDADES LEGALES.....	14
23. ACEPTACIÓN Y FINIQUITO	15
24. RENUNCIA A INTERESES	15
25. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	15
CAPÍTULO III.....	16
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), cédula jurídica N° 3-101-018968, le invita a participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-001-2022 denominado “Contratación de mejoras en la infraestructura y equipamiento del arco de aspersión ubicado en la frontera de Costa Rica con Panamá sobre el puente nuevo sobre el río Sixaola.”

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.** Las ofertas se recibirán hasta las **14:00 horas del día 27 de junio de 2022**, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados en el presente cartel, en las oficinas de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de Casa Presidencial.
- 1.2.** No se recibirán ofertas después de la hora fijada para el acto de apertura, ni documentación enviada vía correo electrónico, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 1.3.** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Deberá estar claramente redactada, sin manchas, tachaduras, borrones y otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación.
- 1.4.** En caso de que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.5.** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.6.** La adjudicación solo tendrá recurso ordinario de revocatoria, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se comuniquen de la adjudicación. La presentación del recurso deberá remitirse a la dirección de correo electrónico notificacionescontrataciones@corbana.co.cr.
- 1.7.** Una vez entregada la oferta, no podrá ser retirada, entendiéndose que ésta pasa a ser propiedad de CORBANA.
- 1.8.** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.
- 1.9.** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-001-2022, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.
- 1.10.** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

1.11. Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los “Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

CAPÍTULO II ASPECTOS PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1. Consiste en la remodelación (mano de obra y materiales) del arco de aspersión de Sixaola, ubicado en el puente nuevo sobre el río Sixaola, en la frontera de Costa Rica con Panamá.
- 2.2. Esta remodelación abarca tanto actividades de obra civil como eléctrica (Ver anexos 2 y 3).

3. SOBRE DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1 Indicación expresa de la **vigencia mínima** de la oferta, la cual deberá ser mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 3.2 **Plazo de entrega:** El participante deberá indicar claramente el plazo de entrega de los trabajos a realizar en el arco de aspersión, **en días naturales**, contados a partir de la orden de inicio comunicada por parte de CORBANA.

Para efectos de indicar el plazo, se debe tomar en cuenta que los trabajos por realizar en el arco de aspersión se encuentran descritos en los Anexos 2 y 3, de especificaciones técnicas del presente cartel, y se realizará un proceso de verificación y validación por parte de la Administración de CORBANA y de los ingenieros contratados para tal fin, tanto para el apartado civil como eléctrico.
- 3.3 El contratista, adicionalmente, deberá indicar en su oferta una garantía por un plazo mínimo de 12 meses sobre mano de obra y materiales.
- 3.4 Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones relacionadas con este proceso de contratación, así como un número de teléfono.
- 3.5 El participante deberá indicar claramente en su oferta, que cuenta con la disponibilidad de personal y equipo calificado para el proyecto.
- 3.6 El participante deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, con los equipos necesarios y adecuados para realizar los trabajos a contratar, por lo que **deberá presentar un detalle de referencias de proyectos realizados con anterioridad (descripción), indicando nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico.**
- 3.7 El oferente deberá presentar su oferta considerando las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III: “Especificaciones Técnicas” del presente cartel.
- 3.8 El oferente deberá presentar el cronograma de actividades y un plan de corrección de asfalto y materiales que estarán sujetos a revisión y aprobación de CONAVI, ente propietario de las obras. La adjudicación de este procedimiento quedará sujeto a dicha aprobación.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 4.1** El oferente deberá encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social el día de la apertura de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final. Para cumplir con el requisito el participante deberá presentar una declaración jurada que se encuentra en el Formulario N°1 (Anexo 4) en la cual indique que se encuentra inscrito ante la CCSS y al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, cuya firma debe estar autenticada por notario público. En caso de que el portal de consulta de situación de morosidad de la CCSS sea restablecido, el requisito de la declaración jurada no será necesario, ya que se consultará mediante la página web de dicha institución.
- 4.2** El participante y eventual adjudicatario deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante ésta en cualquier tipo de tributo. Este requisito deberá cumplirse para la participación en el concurso (presentación de la oferta), y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación. Para cumplir con el requisito el participante deberá presentar una declaración jurada que se encuentra en el Formulario N°1 (Anexo 4) en la cual indique que se encuentra inscrito ante la DGT y al día con el pago de todos los impuestos nacionales, cuya firma debe estar autenticada por notario público. En caso de que el portal de consulta en línea de situación tributaria del Ministerio de Hacienda sea restablecido, el requisito de la declaración jurada no será necesario, ya que se consultará mediante la página web de dicho Ministerio.

5. REQUISITOS LEGALES

- 5.1** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual, que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada.
- 5.2** Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A.
- 5.3** El oferente, deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente.
- 5.4** Todas las empresas participantes deberán aportar una certificación de personería notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de

inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

- 5.5 El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo, así como la vigencia de ésta.
- 5.6 Copia simple de la cédula de identidad del representante legal en caso de persona jurídica, ambas deben encontrarse vigentes.

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser presentada en sobre cerrado, impresa en original y una copia, asimismo en formato digital en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, incluyendo en esta información en relación con la razón social de la empresa participante y número de cédula jurídica, en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-001-2022 “CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCO DE ASPERSIÓN UBICADO EN LA FRONTERA DE COSTA RICA CON PANAMÁ SOBRE EL PUENTE NUEVO SOBRE EL RÍO SIXAOLA.”</p> <p>NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____</p> <p>NO ABRIR ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL 27 DE JUNIO DEL 2022</p>
--

7. PRECIO

- 7.1 El precio ofrecido será obligatorio con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. El participante deberá utilizar el formato para presentar su oferta económica según Anexo 1 de este cartel.
- 7.2 El precio a ofertar debe incluir el suministro de todos los materiales, equipos, herramientas, servicios, transporte, mano de obra y de las prestaciones sociales que sean necesarias, así como la utilidad, imprevistos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para entregar los trabajos objeto de esta contratación de forma completa, correcta, a entera satisfacción de CORBANA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y términos de referencia, instrucciones del encargado designado por CORBANA y demás documentos contractuales.
- 7.3 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en colones costarricenses. En caso de existir diferencias entre las cifras indicadas en letras respecto de las consignadas en números, prevalecerá el monto más bajo.
- 7.4 El proyecto no se encuentra exento del impuesto al valor agregado (IVA) y, por lo tanto, deberá cotizarse en la oferta incluyendo este impuesto. En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, se ordenará al oferente que resulte adjudicatario realizar los trámites para la exención que le aplique.

7.5 CORBANA no pagará reajuste de precios en la presente contratación en ninguna circunstancia. Se deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.

8. GARANTÍAS

8.1 Garantía de cumplimiento:

- 8.1.1** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 8.1.2** La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse a partir del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación. Una vez transcurridos los 3 días y si no existen recursos conforme al [punto 1.6](#) de este cartel, se tendrá en firme la adjudicación, por lo que el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar la garantía según se establece en el punto anterior. Si posterior a este plazo el adjudicatario no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación descrito en el [punto 9.1](#).
- 8.1.3** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 8.1.4** La garantía de cumplimiento será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento.
- 8.1.5** En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un 10% (diez por ciento) del monto total modificado.

9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 9.1** Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

9.1.1 PRECIO (máximo 60 puntos)

Para la asignación de los puntos por el precio, se utilizará el siguiente concurso:

Se asignará 60 puntos a la oferta de menor precio.

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (P1/P2) * 60$$

Donde:

P = Puntos a asignar a la oferta que se evalúa.

P1 = Precio de la oferta menor en colones.

P2 = Precio de la oferta a evaluar en colones.

60 = Puntaje máximo a obtener.

9.1.2 PLAZO DE ENTREGA (máximo 15 puntos)

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación deberá indicarse en el [punto 3.2](#) de este cartel y deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará.

La calificación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 15 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega.

Para asignar el puntaje a las ofertas restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = (PM/PO) * 15$$

Donde:

PA= Puntaje a asignar a la oferta evaluada.

PM= Menor plazo de entrega ofrecido por el (los) oferente (s) que cumpla (n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

PO= Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

9.1.3 EXPERIENCIA (máximo 25 puntos)

Se considerará la experiencia en la realización de trabajos similares y la calidad de las obras ejecutadas. Para lo cual el oferente deberá presentar junto con su oferta al menos 5 cartas y/o documentos probatorios que acrediten tal experiencia, a las cuales se les otorgará un puntaje de 5 puntos por cada carta validada para un máximo de 25 puntos, las cartas deberán contener la siguiente información:

- a. Las cartas y/o documentos probatorios deberán contener información de contacto de la persona encargada de recibir los trabajos, nombre del cliente o empresa que contrató, número de teléfono e indicar si los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción o no. **Únicamente se tomarán como válidas las cartas de experiencia positiva.**
- b. Dichas cartas de experiencia deberán tener fecha de emisión antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas de la contratación o bien indicar el período que comprendió los trabajos, señalando las fechas de inicio y fin. Las cartas no se tomarán como válidas en trabajos que **no hayan concluido.**

10. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

10.1 Base de calificación: La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es 100 puntos.

10.2 Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el

truncar en dos decimales.

10.3 Selección del adjudicatario: La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

11. ACLARACIONES Y VISITA DE CAMPO

11.1 CORBANA se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones de las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a estas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

11.2 Las aclaraciones a este cartel o información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones de procedimiento debe ser solicitada mediante correo electrónico en atención al Sr. Juan Vicente Barrantes, Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, a la dirección jbarrant@corbana.co.cr, con copia a la Srta. Pamela Granados Madrigal, a la dirección pgranados@corbana.co.cr hasta el día **23 de junio de 2022 más tardar a las 2:00pm**.

11.3 Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

11.4 El día **20 de junio, 2022 a las 10:00am** se realizará una visita a Sixaola, la cual será de **carácter obligatorio** para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido, conjuntamente con los representantes de CORBANA, momento y lugar en el que evacuarán consultas de todos los interesados en participar en este concurso. En caso de que el oferente no asista a la visita, la oferta no será considerada.

11.5 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita pre oferta, de forma tal, que pueda **llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación**. La visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir, deberá presentarse a la reunión para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

11.6 El participante deberá acatar todas las recomendaciones y disposiciones que le sean dadas por parte de CORBANA, S.A., para el cumplimiento de los protocolos de seguridad por causa de la emergencia nacional causada por el COVID 19.

11.7 Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión del trabajo a realizar.

11.8 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

12. CONTRATO

El oferente que resulta adjudicatario deberá comparecer a firmar el contrato correspondiente cuando CORBANA lo convoque. En caso de contar con firma digital, la coordinación de la firma se realizará mediante correo electrónico.

Tanto el cartel de esta contratación, sus modificaciones, planos, anexos y cartas aclaratorias, la oferta del adjudicatario y sus complementos, el acto de adjudicación, la orden de inicio y cualquier otro documento

emitido por el contratista y aceptado por CORBANA, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten, conformarán la contratación entre CORBANA y el adjudicatario.

13. PRÓRROGAS DEL PLAZO

A solicitud del contratista, CORBANA podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ésta, causas fortuitas o fuerza mayor.

El contratista adjudicatario presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud a CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

14. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este concurso no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

15. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 15.1.** El tiempo que requiera el contratista para corregir el trabajo deficientemente ejecutado, no modifica el plazo final de entrega del producto requerido de esta contratación.
- 15.2.** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca. Además, será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas y que se emitan durante la realización de los trabajos por el Ministerio de Salud, respecto de la prevención de contagio por COVID 19.
- 15.3.** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:
 - ✓ Riesgos del trabajo
 - ✓ Responsabilidad civil

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

- 15.4.** El contratista libera a CORBANA de cualquier reclamación de terceras personas que pudiera presentarse por la ejecución de las labores objeto de esta contratación.
- 15.5.** El contratista deberá respetar el diseño estructural actual de los arcos de aspersión.

16. PAGOS

- 16.1.** Se realizará un primer pago por parte de CORBANA de un 25% (veinticinco por ciento) del total cotizado, el cual se cancelará dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo. El restante 75% (setenta y cinco por ciento) sobre el monto cotizado, se cancelará una vez recibido el trabajo contratado a entera satisfacción de CORBANA, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la

emisión del informe técnico por parte de los ingenieros contratados, en el cual se aceptan los trabajos y se solicita a la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, proceder con las gestiones de cierre y pago.

- 16.2. Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.
- 16.3. El contratista deberá presentar su facturación antes del 28 de cada mes, las facturas que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 16.4. Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y la cuenta en la cual le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de emitida la orden de compra.
- 16.5. CORBANA S.A. verificarán, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 16.6. El oferente que resulte adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante los trabajos se verifique la condición de morosidad y tenga pagos pendientes a la Administración de CORBANA S.A., esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, la Administración le harán entrega de éste.
- 16.7. Las facturas se confeccionarán a nombre de: **“Fondo para la prevención, exclusión y combate del marchitamiento por Fusarium Raza 4 Tropical (FOC R4T) Decreto No. 42037-MAG-H”**.
- 16.8. En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre de: **“Fondo para la prevención, exclusión y combate del marchitamiento por Fusarium Raza 4 Tropical (FOC R4T) Decreto No. 42037-MAG-H”**, con el número de cédula 3-007-791551, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 16.9. La información adicional requerida para la facturación digital se detalla a continuación:
 - Receptor tributario: FONDO PARA LA PREVENCIÓN, EXCLUSIÓN Y COMBATE DEL MARCHITAMIENTO POR FUSARIUM RAZA 4 TROPICAL (FOC R4T) DECRETO NO. 42037-MAG-H.
 - Cédula: 3-007-791551.
 - Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr
 - Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de Casa Presidencial.
 - Teléfono: 4002-4700.

16.10. Pago final al contratista: Una vez realizada la recepción definitiva de las obras contratadas a entera satisfacción de CORBANA, procederá al pago del 75% restante, como se indica en el punto 16.1 del presente cartel. CORBANA realizará el pago del precio respectivo dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA.

17. MULTAS Y SANCIONES

17.1. Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa un **0,1%** del valor total adjudicado por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación, a entera satisfacción de CORBANA.

17.2. Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual, el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

17.3. CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

18. MANO DE OBRA Y MATERIALES

- a. **Mano de obra:** Toda la mano de obra deberá ser suficiente en cantidad y capacidad y el trabajo que ejecute de primera calidad.
- b. **Materiales:** Todos los materiales que se utilicen deberán de ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos denominados “Especificaciones Técnicas”.

19. LABORES PELIGROSAS

19.1. Cuando el contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo de daño a sus empleados, a otras personas, a la propiedad de terceros, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueren necesarias, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad en las Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de las demás leyes, decretos y reglamentos aplicables.

20. CONTROL DEL TRABAJO

20.1. Fiscalización

CORBANA designará como parte de la fiscalización de los trabajos a realizar, a los señores Ingeniero Civil Juan Barquero Hernández para las obras de carácter civil y al Ingeniero Eléctrico Denic Murillo Murillo, de la empresa PROELÉCTRICA DE C.A., S.A. para las obras de carácter eléctrico.

Así mismo, tanto CORBANA como los ingenieros indicados anteriormente, fiscalizarán en cualquier momento junto con su personal técnico la realización de las obras, reservándose el derecho de realizar observaciones o recomendaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio por parte del adjudicado, cuyas facultades se describen a continuación:

- Solicitar al contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas, si la ejecución no avanza satisfactoriamente debido a esa circunstancia.

- Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo.
- Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel.
- Realizar la verificación, aprobación y trámite de todas las facturaciones que se deban realizar al contratista. Además, deberá realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como la confección del informe final con el cual se dará por finiquitada la contratación.
- Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA.
- Cumplir con cualquier otra norma del ordenamiento vigente que otorgue facultades al administrador de este tipo de proyectos.

20.2. Dirección por parte del contratista

El contratista designará a un funcionario profesional técnico relacionado con los trabajos a realizar (obra civil y obra eléctrica), responsable del proceso, con autoridad suficiente.

21. LIMITACIÓN DE OPERACIONES

El contratista llevará a cabo las labores de tal forma y orden que asegure la menor molestia en la vía pública.

22. RESPONSABILIDADES LEGALES

22.1. Leyes que habrá de observarse: El contratista deberá observar y cumplir todas las leyes, decretos, estatutos, ordenanzas y reglamentos, tanto nacionales como municipales, que estuvieren vigentes durante toda la ejecución de la contratación y que en alguna forma regulen dicha ejecución.

22.2. Responsabilidad por daños a terceros: El contratista será el único responsable de daños a terceras personas o a la propiedad de estas. Con base en lo anterior, el contratista deberá prever cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de las personas o la propiedad de terceros, siguiendo los protocolos de seguridad necesarios para disminuir los riesgos.

22.3. Responsabilidad patronal: La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre CORBANA y los trabajadores o empleados del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a CORBANA para rescindir o resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte.

Será total y completa responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, asegurar que se cumplan las disposiciones de la ley en materia laboral, en relación con jornadas de trabajo y cuales quiera otros aspectos ligados a esta materia. El contratista deberá tener los recursos humanos necesario para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualquier otro aspecto que se requiera en materia laboral.

23. ACEPTACIÓN Y FINIQUITO

23.1. Recepción definitiva

La recepción final y definitiva de los productos entregables a entera satisfacción de CORBANA, se realizará con base en el informe técnico emitido por CORBANA y/o sus asesores técnicos, luego de transcurridos los quince días naturales que se otorgan al contratista para reparar las deficiencias encontradas en las obras, en caso de existir. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se realizará la recepción definitiva hasta que se realicen las correcciones que correspondan con la finalidad de cumplir con los requerimientos del cartel.

Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte de CORBANA y/o sus asesores de la contratación y si éste es a entera satisfacción de CORBANA, se dará finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables, con lo cual quedará el contratista exento de esta obligación, con excepción de las responsabilidades que se pudieran determinar en caso de que exista algún error o defecto en los productos entregables, imputable al contratista.

24. RENUNCIA A INTERESES

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales o depósitos de garantía o cumplimiento.

25. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de las labores, en lo correspondiente a los trabajos en sitio.

Si durante el proceso de ejecución, CORBANA determina que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas que se estimen convenientes para subsanarlos y evitarlos. En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, CORBANA podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida.

El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos.

Para evitar eventuales riesgos, se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites y diésel), si es el caso.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCO DE ASPERSIÓN UBICADO EN LA FRONTERA DE COSTA RICA CON PANAMÁ SOBRE EL PUENTE NUEVO SOBRE EL RÍO SIXAOLA.

- **ANEXO 1:** Formulario para cotización.
- **ANEXO 2:** Especificaciones técnicas eléctricas, elaboradas por la empresa PROELÉCTRICA DE C.A.
- **ANEXO 3:** Especificaciones técnicas civiles, elaboradas por el Ing. Juan Barquero Hernández.
- **ANEXO 4.** Formulario declaración jurada – Situación tributaria.